

RESOLUCIÓN N° 2426 /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICA GIRO A
PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

04 AGO. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36817, de fecha 19 de julio de 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 20 de julio de 2022.
3. Certificado Cambio de Razón Social N° 2213280339, de fecha 12 de julio de 2022, Autorizado por Resolución Exenta N° 2213157223, de fecha 10 de mayo de 2022, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
4. Compraventa de Establecimiento Amparado en Patente que se Indica, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, 28ª Notaria, de fecha 14 de enero de 2022.
5. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que designa a doña Solange Seguel Martínez, en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular.
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-732006**, ubicada en el domicilio **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 447**, Rol **369-6**, que autoriza el ejercicio del giro "**COMERCIALIZADORA Y BODEGA DE ARTICULOS DE FANTASIA ROPA**", la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre de la Contribuyente **COMERCIAL PAN DE AZUCAR LIMITADA**, Rut. N° **77.896.110-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Establecimiento Amparado en Patente que se Indica, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, 28ª Notaria, de fecha 14 de enero de 2022.
2. **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso Definitivo enrolado con la patente N° **2-732006**, a nombre de **COMERCIAL PAN DE AZUCAR LIMITADA**, Rut **77.896.110-5**, con domicilio comercial en **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 447**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro "**BODEGA DE BISUTERIA CON LOCAL DE VENTA**".
3. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
4. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
6. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Luiza Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

Solange Seguel Martínez
SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLC/DVM/dg
27/07/2022

1987073